

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	05001-40-03- 016-2018-01000 -00
Demandante:	BANCO CREDIFINANCIERA S.A
Demandado:	MARÍA DE LOS REYES LORA CASTILLA
Asunto:	RECURSO IMPROCEDENTE

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante en el que presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la sentencia con fecha del 27 de octubre de 2020.

En primer lugar, es menester indicar que el recurso de reposición interpuesto es improcedente, pues cabe recordar que se trata de una sentencia dictada por escrito en virtud de lo consagrado en el Art. 278 del C.G del P.

Por otro lado, con relación al recurso de apelación presentado de manera subsidiaria, se advierte que el mismo también es improcedente pues el proceso de la referencia es de mínima cuantía.

En efecto, los recursos presentados no serán tramitados por el despacho y, por el contrario, se procederá con los trámites subsiguientes. Siendo preciso recordar al togado, que en ningún momento se cumplió la carga por su representada, de demostrar los abonos que supuestamente hizo la demandada, pese a que el Despacho lo requirió para allegar tal probanza.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___146_____

Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

***dddeb851e8cfd9a72d59a9fcaaa469abd0b5d80fa50207daec175a3d2da8
dacf***

Documento generado en 24/11/2020 12:59:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>